



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diez de febrero de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico
Demandante	Yader Saith Corredor Báez, CC. 1.050.200.058
Demandada	Lina Marcela Díaz Duque, CC. 43.150.583
Radicado	05001 31 03 10 014 2021 00318 00
Decisión	Traslado y requerimiento
Interlocutorio	632

Dado que dentro del término de suspensión del presente asunto, se allegó escrito aportado por la apoderada judicial del demandante y según el cual se allegó acuerdo suscrito por las partes, a fin de que se acogan los aspectos allí planteados y se acceda a decretar la cesación de los efectos civiles del matrimonio católico de los señores Corredor Báez- Díaz Duque con fundamento en la causal 9ª del artículo 154 del Código Civil.

Se encuentra viable ahora que ha vencido el término de suspensión decretado, dar traslado al Defensor de Familia y a la Procuradora Judicial, respecto al convenio presentado, ante la existencia de los hijos menores.

Así mismo, pese a que se anunció estar el mismo coadyuvado por el apoderado judicial del demandado, como así no se hizo, se requiere al citado profesional para que coadyuve el escrito.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb16d20fa1d97daec2541951f8cee0e68b7115560e064f2da18e3c3dcab5b843**

Documento generado en 10/02/2022 03:58:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>